



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Profesores Escultores

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 002990 -

(22 JUL 2014)

“Por medio de la cual se hace un reintegro de recursos del 2013 al Ministerio de Educación Nacional.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 135 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su parágrafo 4 determina que “con fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del Programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Que en el marco normativo y jurídico desde el Ministerio de Educación (MEN) se establece control y supervisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante la contratación de dos (2) Profesionales de apoyo a la gestión durante la etapa de alistamiento y puesta en marcha de dicho programa, destinando la suma de Cuarenta Y Dos Millones De Pesos (\$42.000.000) Mcte.

Que la Entidad Territorial del rubro 0401-3-223451-606 del MEN, contrató a un Técnico en Administración de Empresas mediante contrato de prestación de servicios No. 753 del 2013, por termino de siete meses por valor de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 16.800.000) Mcte en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que la Entidad Territorial del rubro 0401-3-223451-606 del MEN, contrató una Ingeniera de Alimentos mediante contrato de prestación de servicios No. 754 del 2013, por termino de siete meses por valor de Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$23.520.000) Mcte en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que dado el hecho de que el Ministerio de Educación Nacional reclama la devolución de los recursos del 2013 cuyos servicios no se recibieron en ese mismo año, mediante Comprobante de Egreso No. 4341 de 2014-05-21 se efectuó devolución parcial por un valor de Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos (\$17.244.881) discriminados así: de los recursos no ejecutados, Quince Millones Ciento Veinte Mil Pesos (\$15.120.000) correspondiente a salario de dos profesionales durante los meses de Abril a Junio de 2014 y Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Un pesos (\$2.124.881) por concepto de interés generados.

Que resta por devolver la suma de Quince Millones Ciento Veinte Mil Pesos (\$15.120.000) correspondiente a salario de dos profesionales durante los meses de Enero a Marzo de 2014 y Un Millón Seiscientos Ochenta mil Pesos (\$1.680.000) por concepto de recursos no ejecutados por el mismo concepto.

Que el Ente Territorial dispone de recursos del rubro 0401-3-223451-20 producto de la Ordenanza No. 001 del 2014 mediante el cual se hizo adición al presupuesto de fecha 21 de febrero de 2014 para cubrir dichos servicios.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintégrese al Ministerio de Educación del rubro 0401-3-223451-20 por concepto de devolución de recursos al Ministerio de Educación Nacional, la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$16.800.000) Mcte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los reintegros deberán consignarse en la Dirección del Tesoro Nacional en la Cuenta No. 610-1164- 9 del BANCO DE LA REPUBLICA , Denominación Dirección del Tesoro Nacional-Reintegros vigencia Anterior-Inversión Otros Recursos de la Nación, No. de portafolio 227.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 JUL 2014

La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación (E) ,


VICTORIA RODRÍGUEZ POMARE